

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 13

El Sr. Ministro de la Gobernacion, en 8 de Agosto último me dice lo que sigue: «Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

En vista del oficio de V. E. fecha 21 de Julio último, en que manifiesta a este Ministerio que el Teniente del Regimiento de Infanteria San Fernando, número 11, don Miguel Lazaro y Pingo no ha verificado su presentacion al cuerpo á pesar de haber cumplido la licencia que se hallaba disfrutando en Orense el dia último de Mayo proximo pasado, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que dicho oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la orden de 16 de Diciembre de 1861, y que se dé conocimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é Institutos y Capitanes generales de los distritos, para que llegando á conocimiento de todas las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial á los propios fines.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 14.

El Sr. Ministro de la Gobernacion en 8 de Agosto último, me dice lo siguiente: «Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente.—Excmo. Sr.—

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue.—En vista del oficio de V. E. fecha 29 de Julio último en que manifiesta á este Ministerio que el Teniente del Regimiento infanteria de Africa, núm. 7, don Ignacio Torres y Perez, destinado á situacion de reemplazo por orden de 17 de Junio proximo pasado, se ha fugado al vecino Imperio Francés; el Regente del Reino ha tenido a bien disponer que el mencionado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion a no justificar debidamente su ausencia y que se de conocimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Directores é Inspectores de las armas é Institutos y a los Capitanes generales de los distritos para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los propios fines.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 15.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Julio proximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Director general de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo que sigue.—Enterado S. A. el Regente del Reino de un oficio fecha 23 del actual, en que el Capitan general de Castilla la Nueva dá conocimiento de la desaparicion de esta capital, de los Capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Priamo de Villalonga y Soler y D. Bernardino Jover y del Teniente del mismo Cuerpo D. Eduardo Arnan que prestaban su servicio en la Capitanía general de dicho distrito, habiendo sido inútiles cuantas gestiones se han practicado por mandato de la expresada autoridad para averiguar su paradero, ordenando en consecuencia la formacion de la cor-

respondiente sumaria, ha tenido por conveniente resolver S. A. que los mencionados oficiales sean dados de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que sobre los motivos de su desaparicion se les instruye, dándose conocimiento de esta disposicion a los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando a noticia de las Autoridades civiles y militares no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los propios fines.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 16.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Julio proximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Director general de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo siguiente.—S. A. el Regente del Reino en vista del oficio fecha 3 de Junio último, en que el Capitan general de Galicia dió conocimiento a este Ministerio de no haberse presentado en su destino el Coronel Jefe de Estado Mayor que era de aquella Capitanía general don Vicente Alcalá del Olmo, ni justificado el motivo que se lo impidiera, una vez terminada la licencia que por dos meses le fué concedida por aquella Autoridad para Madrid, Alhama y Gandia y resultando de los informes adquiridos por el Capitan general de Valencia que el expresado Coronel habia desaparecido del último de los puntos citados, marchándose al vecino Imperio Francés, para lo cual carecia de la competente autorizacion, ha tenido á bien resolver S. A. que dicho Jefe sea dado de baja definitivamente en el Ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se sigue por su desaparicion, comunicándose esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y al Sr. Ministro de la

Gobernacion para que llegando á noticia de las Autoridades civiles no pueda aparecer ni presentarse en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes vigentes.—De orden del Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los propios fines.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 17.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 6 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente.—En vista de una comunicacion del Capitan general de este distrito, fecha 31 de Julio último, en que participó al cursar á este Ministerio la instancia del Teniente de Infanteria de reemplazo D. Manuel Azuar y Murga, solicitando su licencia absoluta para retirarse del servicio, que dicho oficial ha desaparecido sin que se sepa su paradero; el Regente del Reino ha tenido á bien disponer sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en 19 de Enero de 1850 y que se de conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los propios fines.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PRIMERA SECCION.—CONTRIBUCIONES.

Impuesto personal.—Urgente.

Ha transcurrido con exceso el plazo fijado a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para la remision de listas nominales de los individuos que componen las Juntas repartidoras del Impuesto personal, al tenor de lo prevenido en mi circular de 23 de Agosto último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 102. Si bien son muchos los que han cumplido con este servicio, hay sin embargo algunos, aunque en corto número, que no han remitido dichas listas a esta Administracion y les encargo que lo verifiquen sin falta alguna en término de tercero día, desde el en que reciban la presente; pues en otro caso, á que no creo han de dar lugar las mencionadas autoridades populares, atendido su celo patriótico y en bien del servicio público, me veré en la sensible necesidad de disponer que pasen comisionados á recoger dichos documentos á costa de los morosos.

Guadalajara 15 de Setiembre de 1869.
—El Administrador, José Maria Ulloa.

Loterias.

En el sorteo celebrado en el día 6 del corriente para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Suiñi y Baint, hija de D. Juan, muerto en el campo del honor.

Lo que anuncio á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.
Guadalajara 14 de Setiembre de 1869.
—El Administrador, José Maria Ulloa.

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA GENERAL
DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

«Capitanía general de Castilla la Nueva.—El M. I. Sección 1.ª A.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 1.ª del actual, me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Dada cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E., fecha 26 de Mayo proximo pasado, en la que participaba a este Ministerio no haber sido posible averiguar el paradero del Teniente que fué de Infantería D. José Suarez y Lopez, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, por lo que no habia sido posible ser arrestado, según se prevenia en la orden de 6 de Abril, y conformándose S. A. con lo informado con el Consejo Supremo de la Guerra sobre el particular, ha tenido á bien resolver reiterar á V. S. lo mandado en la orden citada de 6 de Abril proximo pasado, relativa á que se reduzca á prision al interesado, si fuere habido, para que responda á la causa que tiene pendiente, y que se comunicara esta resolucion á los Capitanes generales de la Península y Ultramar y al señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que dispongan lo conveniente á procurar la captura del ex-teniente Suarez.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. de orden de S. E. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que se hace saber por el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las autoridades de la misma, procuren por cuantos medios estén á su alcance, la captura del expresado

ex-teniente, y caso de ser habido lo conduzcan ante mi Autoridad.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1869.
—El Gobernador militar interino, Antonio Torner.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA

DE ALCALÁ DE HENARES Y GUADALAJARA.

Rectificacion al anuncio para la subasta de las primeras materias del servicio de provisiones, mandado publicar por disposicion de la Direccion general de Administracion militar de 7 del corriente.

«El acto simultáneo de la subasta, tendrá lugar el día 25 del corriente en todos los distritos y con arreglo á lo mandado en real orden de 20 de Febrero de 1861; se exceptúa el de Canarias en donde las licitaciones son *locales* y no *simultáneas*, por sus circunstancias especiales.»

Alcalá de Henares 10 de Setiembre de 1869.—Por orden de la Direccion general de Administracion militar.—El Comisario de Guerra, Pedro Goncer.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de San Andrés del Rey.

Relacion de los aspirantes que ha habido al destino de la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de San Andrés del Rey.

D. Juan Manuel Gallego.

D. Hermenegildo Ulala.

D. Juan Ibañez.

Lo que en cumplimiento del art. 101 de la ley municipal vigente, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio, se produzcan las reclamaciones contra la actitud legal de los pretendientes; pues pasado el plazo señalado se proveerá.

San Andrés del Rey 12 de Junio de 1869.—El Alcalde, Presidente, Martin Moreno.—El Secretario interino, Santos Castillo.

ALCALDIA POPULAR de Romancos.

Espirado el plazo para la admision de solicitudes á la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncian los nombres de los pretendientes, para que en el término de quince días se presenten las reclamaciones que se crean oportunas contra la aptitud legal de dichos pretendientes, según el art. 101 de la vigente ley municipal.

Pretendientes.

D. Pedro Redondo y Sanz.

José Sotodosos y Henche.

Romancos 14 de Junio de 1869.—El Alcalde, Gregorio Encabo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelaencina.

Trascurrido el término señalado en el *Boletín oficial*, correspondiente al 12 del mes último, para la admision de las solicitudes de los aspirantes á la Secretaria de este Municipio, solo se ha presentado una de D. Francisco Angel Padilla, y en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 101 de la ley vigente de Ayuntamientos, se hace saber al público para

que en el término de quince días puedan reclamar las personas que lo crean conveniente lo que juzguen oportuno contra las cualidades y actitud legal del interesado; pues pasado sin verificarlo serán desoidas.

Fuentelaencina 17 de Junio de 1869.
—Agustín Plaza Carabaño.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Taravilla.

Relacion de los aspirantes que han presentado solicitud á la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el tiempo de su anuncio vacante en el *Boletín oficial* de la provincia.

D. Mariano Gomez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y en cumplimiento de la ley municipal vigente.

Taravilla 18 de Junio de 1869.—El Presidente, Marcelo Martinez.—P. O.—El Secretario interino, Alejandro Gomez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Huetos.

Terminado el tiempo de la vacante de la Secretaria municipal de este distrito se han presentado las solicitudes de los señores a saber:

D. Bernardo Escribano, Secretario de Sacacorbo.

D. Rodolfo Mayor, Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo.

Lo que se hace notorio en cumplimiento á lo prevenido en el art. 101 de la ley de 21 de Octubre último, á fin de que en el término de quince días, se presenten las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dichos aspirantes; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Huetos 29 de Junio de 1869.—El Regidor primero, José García.

ALCALDIA POPULAR de Mirabueno.

Terminado el tiempo de la vacante de la Secretaria municipal de este distrito, se han presentado dentro del tiempo al efecto señalado, las solicitudes de los señores pretendientes, á saber:

D. Juan Martin.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio en su cumplimiento con lo prevenido en el art. 101 de la nueva ley municipal de 21 de Octubre último, á fin de que en el término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de los aspirantes; pues pasado el referido plazo se proveerá la mencionada Secretaria.

Mirabueno 12 de Julio de 1869.—El Alcalde, Fructuoso de Agueda.—El Secretario interino, Felipe Alcalde Salas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bujalaro.

En la noche del día de ayer han sido robadas tres caballerías mulares, de la propiedad de Angel Bermejo, Manuel Cogollor y Elias Olmeda, los dos primeros vecinos de esta, y el último de Argecilla, que con las demás del pueblo se hallaban pastando en el campo.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, y en lo necesario les exhorto en nombre de S. A. el Regente del Reino, procedan á practicar cuantas diligencias crean conducentes para la busca y captura del autor ó autores del crimen, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de mi Autoridad con las seguridades convenientes.

Bujalaro 7 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, José Gomez.—P. S. M.—Julian Garcés, Secretario.

Señas de la mula de Angel Bermejo.

Alzada cerca de la marca, toda par-

da, edad 3 años al Marzo próximo, la cabeza es bastante grande; solo va herrada de una mano.

Id. de la de Manuel Cogollor.

Alzada seis cuartas, pelo pardo, edad 10 años, en los pechos tiene un bulto, va herrada de las manos, tiene la crin recién hecha.

Id. de la de Elias Olmeda.

Alzada seis cuartas y media, pelo negro, de 18 años de edad, tiene vejigas en las patas, en el lomo un lunar blanco, en las manos algunos pelos blancos, está enfosada de los pechos; va herrada de las manos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Olivar.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del libre uso de pesos y medidas, correspondiente á los arbitrios municipales de este distrito, para el año económico de 1869 á 70, por falta de licitadores, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

El Olivar 11 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Gavino Romo.—P. S. M.—Modesto de Mateo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Membrillera.

Habiéndosele extraviado una pollina de las señas que á continuacion se expresan, de la ciudad de Sigüenza, á Pascual Riofrio, de esta vecindad, teniéndola en la plaza; y desatándola el encargado del corral donde se encerraba, el día 11 del corriente, cuya pollina se hallaba atada por estar eriendo, y á pesar de las diligencias practicadas no pudo ser hallada.

En su consecuencia, se previene á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan dar la correspondiente publicidad á este anuncio, para que llegue á noticia de la persona que en poder de la misma se halle, y sea remitida á mi disposicion, abonando los gastos que haya ocasionado hasta tanto de su entrega.

Membrillera 13 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Pablo Aguilera.—Por su mandado.—Ezequiel Cerrada, Secretario.

Señas de la pollina.

Negra, bociblanca, bragada por atras, de 6 años, llevaba albarda y ropilla y una soga de cáñamo al pescuezo, sin herrar; se halla criando una bucha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cendejas de la Torre.

En este día de la fecha se me ha presentado José Lopez, de esta vecindad, manifestandome que en la noche del día 12 del mes actual desapareció de su era de pan trillar una mula de su propiedad, de las señas que á continuacion se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser hallada.

Se replica á la persona en cuyo poder se halle, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para comunicárselo á su dueño.

Cendejas de la Torre 14 de Setiembre de 1869.—José Barbero.

Señas de la mula.

Molina, de unas seis cuartas de alzada, edad 15 años, redonda de anca y de buena conformacion, tiene próximo á los hombros en los costillares dos lunares blancos.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNAIZ.